



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22

SECTEI/147/2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECTEI", REPRESENTADA POR LA DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, ASISTIDA POR EL DR. ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 12 de junio de 2019, la Administración Pública de la Ciudad de México y "LA UNAM" celebraron un Convenio General de Colaboración, registrado con el número 54823-324-4-III-19, cuyo objeto es establecer las bases, criterios y mecanismos de cooperación entre "LAS PARTES", para coordinar esfuerzos en materia educativa, investigación, uso de información científica y técnica, innovación y organización de eventos de extensión y difusión de la cultura, así como para mantener un vínculo de colaboración y realizar trabajos y proyectos de interés con beneficio mutuo.

SEGUNDO. - Según lo previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNAM":

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Enero de 1945, es una corporación pública organismo descentralizado del estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. **Enrique Luis Graue Wiechers**, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme al artículo 34, fracción I, del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que el Dr. **Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, en adelante "LA ENEO", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, cuya Titular es la Mtra. **Rosa Amarilis Zárate Grajales**.
- I.5. Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el 9º Piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, México.

Ne

2

II.- Declara "LA SECTEI"

- II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, autoridad en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I, 16 fracción VII y 32 A) y B) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 y 22 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública
- II.2. Que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación en la Ciudad de México; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.
- II.3. Que de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 18 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 8 y 22 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, tiene las facultades y atribuciones que en materia educativa, de ciencia, tecnología e innovación se establecen para la Ciudad en la

X

13/2/2022

1

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, Leyes y demás disposiciones jurídicas internacionales, federales y locales; así como para planificar, ejecutar, dirigir y valorar los planes, programas, servicios y prestaciones del sistema educativo y de la investigación científica, básica y aplicada, en todas las áreas del conocimiento; impulsar el estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la Ciudad de México, elaborar, impulsar y verificar el cumplimiento de las políticas públicas en materia educativa, de desarrollo científico, tecnología de innovación productiva, en el ámbito de su competencia; así como promover y suscribir convenios de colaboración, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en los términos que establecen las disposiciones legales.

II.4. Que la Dra. **Rosaura Ruíz Gutiérrez** en su carácter de Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes y con la atribución para celebrar el presente convenio, con fundamento en lo establecido en el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5. Que "LA UNISA" es órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), con autonomía técnica, académica y de gestión, cuyo objetivo es cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud individual, familiar y comunitaria; ello, de conformidad con lo dispuesto en su decreto de creación de fecha 13 de enero de 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como con lo previsto en los artículos 3 fracción II y 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción 111, 7 fracción VII, último párrafo y 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.6. Que "LA UNISA" tiene entre sus objetivos, impartir servicios educativos en forma gratuita; prestar servicios de educación superior en el campo de la salud,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

en las unidades académicas que para tal efecto se creen y habiliten, en diversas modalidades educativas, con un enfoque social, apegado a los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnicidad, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad; promover la movilidad tanto del personal docente como de estudiantes a nivel nacional e internacional, para enriquecer su formación académica y desempeño profesional; así como diseñar y establecer en coordinación con los sectores académico, social, público y privado, modelos de vinculación para la innovación y solución de problemas de salud, con el fin de propiciar el desarrollo integral de las personas y las comunidades.

II.7. Que el Dr. **Adolfo Javier Romero Garibay**, es titular de la Dirección General de la Universidad de la Salud, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 01 de junio de 2020; y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos CUARTO fracción 11 y NOVENO fracción 11 del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Universidad de la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020; y 302 DUODECIES fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que para los efectos del presente Convenio se señala como su domicilio legal ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 24, Piso 8, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, de esta Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que tienen las facultades legales, necesarias y suficientes, para obligarse en los términos del presente Convenio, las cuales no les han sido revocadas o limitadas de alguna manera, reconociendo en este acto su personalidad jurídica.

III.2. Que cuentan con la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos, presupuestales y financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.3. Que es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, sin mediar dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte en todo o en parte la validez y aplicación del mismo.

III.4. Que toda vez que "LAS PARTES" tienen determinados objetivos que les son comunes, a través de las estrategias de cooperación y coordinación, se pueden establecer las bases y los mecanismos operativos de conformidad con las siguientes:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “LAS PARTES” a fin de establecer las bases generales bajo las cuales colaborarán conjugando esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo y formación profesional de la comunidad estudiantil y docente en materia.

- a. Estudios profesionales, investigación, movilidad del profesorado y alumnado, uso de la biblioteca, considerando la normatividad vigente y reglas de operación propios de “LAS PARTES”.

RR

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SECTEI” por conducto de “LA UNISA”, para la ejecución del objeto de este instrumento, “LA UNISA” se compromete a:

a) **En materia de Estudios Profesionales**

1. Promover estudios de intercambio de profesores y alumnos para formar recursos humanos de enfermería en atención primaria a la salud.
2. Capacitación y actualización de alumnos y docentes.
3. Colaborar en el diseño, desarrollo, operación y evaluación de programas académicos de pregrado en el ámbito de la salud pública, salud comunitaria y atención primaria a la salud.
4. Las demás que acuerden “LAS PARTES” para la ejecución del presente convenio.

5

b) **En materia de Investigación.**

1. Desarrollar proyectos de investigación de enfermería en áreas de interés para ambas instituciones;
2. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico y científico.
3. Aportar capital humano a través de sus investigadores para el desarrollo de los proyectos de investigación que acuerden llevar a cabo “LAS PARTES” en conjunto.
4. Las demás que acuerden “LAS PARTES” para la ejecución del presente convenio.

h

RR

c) **En materia de intercambio académico.**

h

RR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

1. Facilitar el intercambio académico en sus diferentes modalidades para el profesorado en áreas de interés mutuo.
2. Promover el intercambio académico entre el alumnado en los ciclos académicos con base en la normatividad vigente o políticas de operación para tal fin.
3. Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente convenio.

d) En materia de biblioteca.

1. Promover el préstamo interbibliotecario el cual se sustenta en el Código de la Asociación de Bibliotecas de instituciones de Enseñanza Superior – ABIESI. El cual debe estar acompañado de los oficios correspondientes con firma autógrafa del responsable de la biblioteca de la ENEO y de la contraparte, los cuales serán los únicos autorizados para sustraer los libros de la biblioteca.
2. Facilitar que el alumnado de "LA ENEO" pueda hacer consulta del acervo bibliográfico y hemerográfico de sus bibliotecas, cubriendo el requisito de presentarse con la credencial de la escuela de procedencia.

RR

6

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM", para la ejecución del objeto de este instrumento, "LA UNAM" a través de "LA ENEO", se compromete a:

a) En materia de Estudios Profesionales.

1. Promover intercambio de estudiantes de pregrado.
2. Colaborar en el diseño, desarrollo, operación y evaluación de programas académicos de pregrado en el ámbito de la salud pública, salud comunitaria y atención primaria a la salud.
3. Participar en la formación de estudiantes de "LA UNISA" en el Centro Universitario de Enfermería Comunitaria.

X

b) En materia de Investigación.

1. Desarrollar proyectos de investigación de enfermería en áreas de interés para ambas instituciones;
2. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico y científico.
3. Aportar capital humano a través de sus investigadores para el desarrollo de los proyectos de investigación que acuerden llevar a cabo "LAS PARTES" en conjunto.

RR

N

RR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

4. Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente convenio.

c) En materia de intercambio académico.

1. Facilitar el intercambio académico en sus diferentes modalidades para el profesorado en aras de interés mutuo.
2. Promover el intercambio académico entre el alumnado en los ciclos académicos relacionados con la salud pública, salud comunitaria y atención primaria a la salud.
3. Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente convenio.

Los compromisos anteriores se ejecutarán de primer seguimiento a la comunidad estudiantil y docente de la ENEO, si las condiciones de cupo lo permiten se facilitan los medios para el cumplimiento de las actividades para la comunidad estudiantil de "LA UNISA"

CUARTA.-COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento. Dicha comisión deberá quedar constituida 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente. Los responsables designados en la siguiente cláusula y cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio, designan como responsables e integrantes de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento:

a. Por "LA UNAM"

- Mtra. Rosa Amarilis Zárate Grajales, Directora de "LA ENEO"
- Dra. Rosa María Ostigüín Meléndez, Secretaria General de "LA ENEO"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22
SECTEI/147/2022

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", a través de la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, cuando existan causas debidamente justificadas, previa notificación escrita a la otra parte, que se realice con 30 (treinta) días hábiles de anticipación para formalizar el correspondiente Convenio de terminación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas para evitar perjuicios, tanto entre ellas como a terceros.

10

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de este instrumento.

En caso de no solucionar sus diferencias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que, por razón de su domicilio o futuro, o cualquier otra causa pudiera corresponderle.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



NÚMERO DE REGISTRO: 60061-708-8-VI-22

SECTEI/147/2022

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman en seis tantos al margen en todas sus hojas útiles a excepción de la última, la cual se firma al calce, como constancia legal de su aceptación, entregándoseles dos tantos en original a cada una de “LAS PARTES”, en la Ciudad de México, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

Por “LA UNAM”

Por “LA SECTEI”


DR. LEONARDO LOMELÍ
VANEGAS
SECRETARIO GENERAL


DRA. ROSAURA RUIZ
GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO


MTRA. ROSA AMARILIS
ZÁRATE GRAJALES
DIRECTORA DE LA ESCUELA
NACIONAL DE ENFERMERÍA Y
OBSTETRICIA


DR. ADOLFO JAVIER ROMERO
GARIBAY
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA SALUD

11

Última hoja del Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México asistida por la Universidad de la Salud y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia con número SECTEI/147/2022.